



SEGURIDAD TREBOL LTDA.

Vigilancia Privada

Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO

Ibagué, 04 de marzo del 2022.

Señores

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial

Ciudad.

Asunto: justificación precio medios tecnológicos invitación No. 090 de 2022.

YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, de acuerdo a la solicitud de aclaración del precio de nuestra propuesta económica de medios tecnológicos, me permito aclarar:

Los precios ofertados se encuentran contemplados dentro del mercado actual para estos servicios en empresas de vigilancia, prueba de ello es que otras firmas proponentes ofertaron valores similares en la presente invitación y así mismo en otros procesos que se llevan a cabo estos mismos aspectos se evidencia las condiciones del mercado actual para los servicios requeridos.

Lo anterior teniendo en cuenta que la estructura del presupuesto oficial, en relación con las tarifas del servicio de-vigilancia, permiten el análisis de costos que deriva en la conclusión de oferta de valores suficientes para alcanzar el punto de no pérdida y margen de utilidad acordes a la estructura de costos del sector de vigilancia y seguridad privada con el objeto de conservar el equilibrio contractual, de acuerdo al presupuesto asignado para el presente proceso.

Así mismo, el Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015 con el ánimo de proteger la libre competencia establece la identificación de precios artificiales en las ofertas económicas vistas como un todo, es decir, que lo que pretende es identificar y establecer precios predatorios o que vulneran la libre competencia en cotizaciones totales y no en los aspectos parciales que estructuran estos ofrecimientos.

Como se puede apreciar el presupuesto para la presente contratación es uno solo, pues no hay adjudicación parcial por ítems, de esa forma se deben evaluar las ofertas presentadas, pues éstas son una sola y el ítem de medios tecnológicos solo representa una parte de ese presupuesto y su valoración se asume dentro del A Y S (administración y supervisión 10%) sin que implique un desequilibrio contractual dentro del presente proceso.

Los servicios requeridos para la presente contratación establecen servicios con arma para lo cual el AyS corresponde al 10% de acuerdo a la circular de la supervigilancia y la propuesta económica ajustada a esta circular; por lo que **SEGURIDAD TREBOL LTDA** dentro del

Tunja Carrera 3B No. 45-105 Barrio Las Quintas, Cel. 3173744109;

Ibagué Carrera 7 No. 21-85 Tel.:2610484 Telefax:(098) 2620429

E-mail: comercialboyaca@seguridadtrebol.com



SEGURIDAD TREBOL LTDA.

Vigilancia Privada

Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO

porcentaje de administración y supervisión asignado en el Presupuesto Oficial la invitación y en la propuesta económica, certifica y asume este costo del concepto establecido y autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad denominado Administración y Supervisión 10%, y que dentro de este porcentaje se encuentran incluidos los **costos por servicios de medios tecnológicos** para del presente proceso.

Estos análisis permiten garantizar que estas objetivas circunstancias no ponen en riesgo el proceso ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se derivan de la oferta presentada y con las cuales nos hemos comprometido de manera seria, formal, solemne e irrevocable en los diferentes apartados de la misma.

Adicionalmente pongo a su consideración los siguientes fundamentos puntuales para el soporte de nuestro precio:

- El mismo se encuentra ajustado al marco presupuestal puesto que no supera el límite del **PRESUPUESTO OFICIAL** para medios tecnológicos.
- Obedece a una estrategia comercial valida legalmente, soportada en la capacidad patrimonial y la estructura sólida de la Empresa que le da la posibilidad de comprar esta clase de equipos con un precio más favorable por ser "cliente frecuente" de la compra de estos y otros medios tecnológicos.
- No se desconoce el derecho de igualdad de los oferentes que en virtud del principio de buena fe (artículo 83 de la constitución política) pudieron ajustar sus propuestas dentro del marco de presupuesto y precio fijado por el **IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial**
- No representa perdida para los miembros de la Empresa, ni mucho menos constituye a renuncia al margen de utilidad.
- No pone en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de llegar a adjudicarse, puesto que la presentación de la oferta obedece a circunstancias objetivas del proponente.

Por lo anterior solicito que se acepten los precios ofertados por la empresa que represento.

Cualquier inquietud adicional al respecto, con gusto será atendida.

Atentamente,

YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON

Representante legal SEGURIDAD TREBOL LTDA

Tunja Carrera 3B No. 45-105 Barrio Las Quintas, Cel. 3173744109;

Ibagué Carrera 7 No. 21-85 Tel.:2610484 Telefax:(098) 2620429

E-mail: comercialboyaca@seguridadtrebol.com

UNION TEMPORAL

Bogotá D.C., 04 de marzo de 2022

Señores

IBAL S.A. E.S.P - Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado

contratacion@ibal.gov.co

Carrera 3 Nro. 1 – 04 Barrio La pola

Ciudad

Ref.: Justificación de precios en el marco del proceso de Invitación Nro. 090 de 2022.

Respetados señores.

ACLARACIÓN OFERTA ECONÓMICA

1-) De acuerdo al requerimiento realizado por la administración, nos permitimos señalar que el ofrecimiento económico presentado por **LA UNIÓN TEMPORAL SU 2000-22**, se encuentra suscrito bajo la gravedad de juramento por parte de nuestro representante legal, donde reconocemos, manifestamos, aceptamos y nos comprometemos a garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones adquiridas con el **IBAL SA ESP OFICIAL** a través de la **INVITACIÓN N° 090 DE 2022**; con lo cual certificamos el cumplimiento de forma inequívoca de los compromisos que llegaren a adquirirse de la adjudicación del presente contrato; adicionalmente nuestro ofrecimiento se encuentra amparado a través de una garantía de seriedad que puede hacer efectiva la administración en cualquier momento en caso de incumplimiento.

De igual forma, nos permitimos manifestar que nuestra oferta económica se encuentra sustentada a través de estudios de costos y de rentabilidad que nos permiten realizar un ofrecimiento por el valor presentado, con los cuales cubrimos la totalidad de los costos y gastos generados por los servicios adicionales requeridos por la administración; esta operación adicionalmente nos admite generar utilidad para los integrantes de **LA UNIÓN TEMPORAL SU 2000-22** y garantizar a el **IBAL SA ESP OFICIAL que no existe riesgo de incumplimiento sobre la efectiva ejecución del contrato.**

Es importante aclarar que estos precios no se encuentran regulados por parte de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, **no obstante**, existen múltiples variables que el comité evaluador podrá tener en cuenta al momento de ser juzgados y una de las principales tiene que ver con **el precio expresado al momento del cierre de la invitación por el 100% de los proponentes**, momento en el cual se configura finalmente los precios de mercado, tal y como se pudo evidenciar luego de la publicación del cierre de la invitación el **100%** de los oferentes presentan precios entre **\$1** y **\$28**, lo cual ratifica que para el presente proceso y las condiciones particulares de la región, **\$28** para los ítems 16 y 17 se convierte en el precio real de mercado:

Lo anterior, demuestra que la competitividad de las compañías depende en gran parte de su tamaño empresarial, políticas comerciales y corporativas, así como su solidez financiera; de esta forma, debe existir total claridad que al no ser precios regulados por el

Tel: (1) 623 0581

Cel. 322 721 7505

Email. alexis.camacho@seguridadsuperior.co – jose.carrillo@seguridadsuperior.co

UNION TEMPORAL

ente rector de vigilancia y la seguridad privada su cotización depende de un sinnúmero de variables, entre ellas:

- Condiciones de mercado
- Logística de cada compañía
- Tamaño empresarial - Políticas de costo
- Localización
- Operación a nivel nacional, entre otras

2-) Nuestro ofrecimiento obedece a circunstancias objetivas propias del sector de la vigilancia y la seguridad privada:

- Se ajusta a las condiciones establecidas dentro de los pliegos de condiciones y sus respuestas.
- Es competitiva de acuerdo con los ofrecimientos realizados por los demás oferentes
- Es comparable con las demás propuestas económicas
- Guarda coherencia con las reglas de juego señaladas en el pliego de condiciones, para la invitación y adjudicación al menor valor ofertado.
- Es coherente con el histórico de los procesos adjudicados por el **IBAL SA ESP OFICIAL**, quien el proceso inmediatamente anterior adjudicó el contrato para los ítems 16 y 17 en las mismas condiciones por un valor de **\$28**, contrato que se ha ejecutado a cabalidad y que a la fecha se ha dado cumplimiento con los servicios requeridos para los ítems correspondientes a tecnología y en el cual en ningún momento se ha presentado incumplimiento en la ejecución del mismo.

3-) No obstante, los valores ofertados por **LA UNIÓN TEMPORAL SU 2000-22** obedecen a un precio que se ha convertido en real de mercado, para esto es importante que se revisen algunos de los últimos procesos contratados en el sector de la Vigilancia Privada con el estado, en donde (**\$1**), **\$10 \$100** o hasta **\$1.000** por medios tecnológicos se ha convertido en un precio constante en las adjudicaciones del sector; esto tiene que ver particularmente con el valor Global del presupuesto, la política de ahorro por parte del gobierno nacional, la implementación de nuevas modalidades de contratación **SUBASTAS, INVITACIONES A MENOR VALOR Y BOLSA MERCANTIL** buscando la oferta que resulte siendo más beneficiosa para las entidades compradoras, como ejemplo podemos ver:

- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN AÑO 2018 - FGN-IPSE-040-2018 NC **\$146.960.054.761** – Adjudicación de 9 regionales a nivel nacional, a través de Subasta electrónica a **\$0,01**

Como es de pleno conocimiento en los últimos años (**2020 y 2022**) la fiscalía general de la Nación, se encuentra adelantando los diferentes procesos de contratación de vigilancia y seguridad privada, en cada una de las diferentes regionales de apoyo del país, en donde ha adjudicado contratos como:

- Fiscalía Regional Eje Cafetero - Subasta electrónica \$0,01

Tel: (1) 623 0581

Cel. 322 721 7505

Email. alexis.camacho@seguridadsuperior.co – jose.carrillo@seguridadsuperior.co

UNION TEMPORAL

- Fiscalía Regional Orinoquía: - Subasta correo electrónico Secop II \$1
- Fiscalía Regional Centro Sur (NEIVA – TOLIMA): - Subasta presencial \$0,01
- Fiscalía Noroccidente: - Subasta presencial – virtual \$1

Lo que ratifica que, para las empresas del sector de la vigilancia y la seguridad privada y contratos de la región (TOLIMA), \$0,01 corresponde a un precio real de mercado, ya que el 100% de los proponentes manifiestan su intención de poder ejecutar el contrato a través de dichos ofrecimientos, sin contratiempo alguno.

Ejemplo claro podemos observar en el actual proceso que se viene prestando servicios en el **IBAL SA ESP** donde el actual contratista quien fue adjudicatario a \$28 por tecnología ha podido llevar a cabo la ejecución del contrato hasta su etapa final.

Ahora bien, al observar el comportamiento del sector de la vigilancia a través de procesos licitatorios y la Bolsa mercantil, encontramos que este tipo de ofrecimientos para los elementos complementarios: medios tecnológicos sigue demostrándose que obedecen a precios de mercado, es decir, que no es sólo una condicional de la modalidad de subastas, sino de las condiciones reales del mercado:

- LICITACIÓN ESAP 2020 - \$12.389.016.225: Adjudicación \$1 a través de la Bolsa Mercantil
- LICITACIÓN UNIVERSIDAD DISTRITAL 2020 \$9.616.952.834: Adjudicación \$1 a través de la Bolsa Mercantil
- LICITACIÓN ALCALDÍA DE CARTAGENA 2020 \$20.488.607.169: Adjudicación \$1 a través de la Bolsa Mercantil
- LICITACIÓN SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA 2020 \$4.013.214.983: Adjudicado \$1 por Subasta
- ICBF NIVEL NACIONAL 2019 \$170.414.432.228: Adjudicado \$1 Bolsa Mercantil
- **ALCALDÍA DE IBAGUÉ 2020 \$3.249.068.890: Adjudicado \$1 Subasta Electrónica**
- SENA 2020 - \$150.000.000.000 – adjudicado a \$1 - Media Armónica
- Entre otras

Tel: (1) 623 0581

Cel. 322 721 7505

Email. alexis.camacho@seguridadsuperior.co – jose.carrillo@seguridadsuperior.co

UNION TEMPORAL

LA UNIÓN TEMPORAL SU 2000-22 se permite manifestar que a través de nuestro ofrecimiento y junto al valor total de la oferta económica, garantizará a cabalidad la ejecución del contrato, sin posibilidad de fundamentar reclamación alguna de un futuro desequilibrio económico.

El ofrecimiento por medios tecnológicos de **LA UNIÓN TEMPORAL SU 2000-22** corresponde adicionalmente a la estrategia de juego planteada por la administración a través de un proceso de **INVITACIÓN DONDE LA CALIFICACIÓN ECONÓMICA CORRESPONDE A:**

- LA MÁS ECONÓMICA

1.1. Servicios con tarifa regulada (máximo 300 puntos)

Para la determinación de los puntos que correspondan a cada proponente según su oferta presentada, se aplicará la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTOS
	Igual a tarifa del Gobierno Nacional	300
Tarifa Gobierno Nacional	5% sobre tarifa del Gobierno Nacional	200
Más del 5% sobre tarifa del Gobierno Nacional	10% sobre tarifa del Gobierno Nacional	150
Más del 10% sobre tarifa del Gobierno Nacional	15% sobre tarifa del Gobierno Nacional	100
Más del 15% tarifa Gobierno Nacional	Infinito	00
Menor a la tarifa del Gobierno Nacional		00

1.2. Oferta en medios tecnológicos. (máximo 300 puntos)

Dado que el ítem 19 y 20 de la propuesta económica corresponden a servicios adicionales de medios tecnológicos, no regulados por la resolución de tarifas de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, se otorgará máximo 300 puntos al oferente cuya propuesta en estos dos ítems sea la más económica y en forma descendente de diez (10) puntos menos a los demás, es decir a mayor precio, menor puntaje.

Nota 1: La tarifa del gobierno nacional se refiere a la tarifa mínima vigente fijada por el Gobierno Nacional para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

Nota 2: En la propuesta económica el oferente deberá discriminar el valor de la tarifa mensual, el valor del AYS, el valor base para calcular el IVA, el valor del IVA del 19% por cada servicio ofertado; en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra mal diligenciada la oferta y por ende no será objeto de asignación de puntaje correspondiendo a CERO (0). El valor económico será el valor ofertado con todos los impuestos incluidos.

Nota 3: No se aceptan propuestas parciales y dejar de ofrecer algún ítem del presupuesto oficial, generará el rechazo de la oferta.

Nota 4: La oferta se debe presentar por escrito y en medio magnético en PDF (CD). NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, PREVALECE EL DOCUMENTO IMPRESO SOBRE LO INDICADO EN EL MEDIO MAGNÉTICO.

4.) El particular cuenta con la libertad de ofertar de forma independiente bajo el principio de Libertad económica, de acuerdo con el artículo 333 de la Constitución Política.

5-) El valor ofertado por **LA UNIÓN TEMPORAL SU 2000 - 22** obedece a un compromiso independiente, no hace parte de ninguna estrategia que pueda señalarse como colusoria o anticompetitiva, ya que participa y compite de forma equitativa en un proceso de selección que ha garantizado los principios de contratación, la pluralidad de oferentes y garantiza la selección objetiva para todos los interesados en un sector que se encuentra totalmente regulado, razón por la cual nos permitimos manifestar que nuestra propuesta

Tel: (1) 623 0581

Cel. 322 721 7505

Email. alexis.camacho@seguridadsuperior.co – jose.carrillo@seguridadsuperior.co

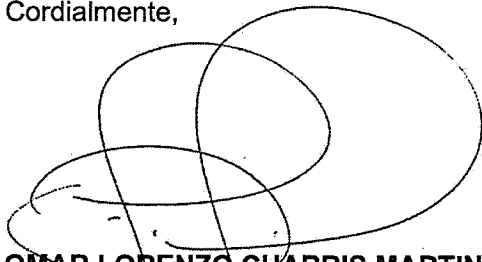
UNION TEMPORAL

no presenta precios artificialmente bajos ya que es coherente con los precios de mercado aquí evidenciados.

Por último, nos permitimos señalar que nuestro ofrecimiento económico NO obedece a precios artificialmente bajos, ya que son el resultado de la estructuración de un estudio económico, contamos con una robusta infraestructura técnica y tecnológica, que nos permite ofrecer este tipo de servicios a precios competitivos que no afectan el margen de rentabilidad de la compañía y que permiten particularmente en este proceso, dar cumplimiento a las necesidades establecidas por el **IBAL SA ESP OFICIAL** de acuerdo con el objeto del presente contra

Agradeciendo de antemano la atención con el presente y atentos a cualquier duda.

Cordialmente,



OMAR LORENZO CHARRIS MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL SU 2000-22

Tel: (1) 623 0581

Cel. 322 721 7505

Email. alexis.camacho@seguridadsuperior.co – jose.carrillo@seguridadsuperior.co





Nit. 830100582-5

UNIÓN TEMPORAL MP 2022



Ibague, 4 de marzo de 2022

Señores

IBAL S.A. ESP OFICIAL S.A. E.S.P. Oficial
ESNTIDAD CONTRATANTE

REF: INVITACION No 090 de 2022 " CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES BIENES, VALORES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE IBAL S.A. ESP OFICIAL Y DE ALGUNAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA (MODALIDAD FIJA Y MOVIL CON ARMAS)".

Respetados Señores

Yo LILIANA MORA BERMÚDEZ, obrando en nombre propio y/o en representación de la UNION TEMPORAL MP 2022; de acuerdo al requerimiento de la entidad me permito me permito remitir justificación de precios, con relación a los ítems 16 (monitoreo alarmas) y 17 (cámaras de Video) de la propuesta económica, así:

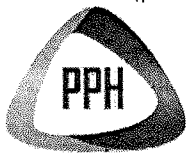
EXPLICACIÓN JURÍDICA:

1. Inicialmente precisamos que nuestra propuesta no presenta precios artificialmente bajos, ni vulnera la libre competencia, ni mucho menos incurre en prácticas restrictivas de la Competencia ni esta incurso en causal de rechazo alguna; sobre el particular, aclaramos que ofrecimos el precio para los medios tecnológicos requeridos por la Entidad en cumplimiento de los Principios de Libertad de Empresa, Libre Competencia y libertad económica desarrollados en el artículo 333 de la constitución Política.
2. Ninguna disposición expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada establece regulación o tarifas mínimas para los servicios con medios tecnológicos por lo cual el precio ofertado por LA UNION TEMPORAL MP 2022., no contraría ninguna norma legal vigente en Colombia.

EXPLICACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Las empresas que conforman LA UNIÓN TEMPORAL MP 2022., en la actualidad posee en su inventario los equipos requeridos por la Entidad, de los cuales muchos se encuentran depreciados por inventario y todos en funcionamiento, por el cual es claro que nuestras empresas no incurren en un costo adicional por la adquisición de dichos equipos, los cuales cumplen con las características exigidas por la entidad, adicionalmente cuentan en su infraestructura operativa la capacidad de realizar el monitoreo requerido en los ítems señalados en la oferta económica.

CALLE 143 # 46-99
comercial@pph.com.co
tel: 7442510 ext 4002



Nit. 830100582-5

UNIÓN TEMPORAL MP 2022



EXPLICACION TÉCNICA Y OPERATIVA

Las empresas que conforman la UNIÓN TEMPORAL MP 2022 cuentan con instalaciones robustas y con amplia infraestructura para atender los requerimientos de la Entidad, y desde allí atiende el suministro, operación y mantenimiento de servicios tecnológicos para sus clientes, disponiendo para ello de un completo, estable y permanente equipo de personas en áreas técnicas, de control y manejo (entre ellos operadores, técnicos y supervisores), necesarios para también atender las obligaciones del contrato que llegare a resultar, cuyos costos están incorporados en los gastos de administración y supervisión de la tarifa regulada en el artículo 2º del decreto 4950 de 2007.

EXPLICACIÓN DEL MERCADO:

La normatividad vigente con el ánimo de proteger la libre competencia establece la identificación de los precios artificiales en las ofertas económicas vistas como un todo; es decir, que lo que pretende es identificar y establecer precios predatorios o que vulneren la libre competencia en cotizaciones totales y no en los aspectos parciales que estructuran estos ofrecimientos, adicionalmente manifestamos bajo la gravedad de juramento que desde ningún punto de vista se pone en riesgo el proceso de contratación, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se derivan de la oferta presentada.

Así mismo los precios ofrecidos corresponden a valores reales y de mercado, que los mismos no superan el punto de no partida y por el contrario mantienen un margen de utilidad acorde a la estructura de costos del sector de vigilancia y seguridad privada; es decir, que garantizamos la preservación del equilibrio contractual, la cual garantizamos que no se quebrantará durante la ejecución del contrato que llegare a resultar.

Así las cosas, el valor ofrecido cubre de manera razonable y completa el costo mensual estimado por LA UNIÓN TEMPORAL MP 2022., para los insumos necesarios para prestar el servicio de vigilancia incluyendo los ítems 16 y 17 de los medios tecnológicos.

Los precios ofertados se encuentran ajustados a la realidad del mercado toda vez que, en diferentes procesos de contratación adelantados por la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P a adjudicado con precios similares a los ofertados por mi representada en esta oportunidad por ejemplo:

CALLE 143 # 46-99
comercial@pph.com.co
tel: 7442510 ext 4002



Nit. 830100582-5

UNIÓN TEMPORAL MP 2022



LA MAGDALENA
SEGURIDAD LTDA.

El contrato celebrado el pasado 13 de Mayo de 2021, cuyo contratista ganador fue la UNION TEMPORAL SU 2000 en el archivo OFETA UT SU 2000 COMPILADO PARTE VI en el folio 88 se observa como este oferente señala en su oferta para los ítems 16 y 17 un valor total de \$ 28;

15	TANQUE LAS AMÉRICAS	1	12 Horas nocturnas con Arma	\$ 4.855.693	\$ 485.569	\$ 92.277	\$ 4.948.970
16	MONITOREO ALARMAS	1	24 Horas	\$ 27	\$ 3	\$ 1	\$ 28
17	CÁMARAS DE VIDEO	1	24 Horas	\$ 27	\$ 3	\$ 1	\$ 28
VALOR TOTAL UN (1) MES				\$			98.756.284
VALOR TOTAL NUEVE (09) MESES				\$			888.806.556

VALOR TOTAL PROPUESTA: OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

FIRMA DEL PROPONENTE

y precisamente, sobre este valor ofertado, se adjudicó el proceso, de la siguiente manera:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación pública N° 073 de 2021, a la empresa **UNIÓN TEMPORAL SU 2000**, representada legalmente por el señor **OMAR LORENZO CHARRIS MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.309.796 por un valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$888.806.556.00) M/CTE INCLUIDO IVA.**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El adjudicatario será notificado vía telefónica o por correo electrónico, por parte de un funcionario de la Secretaría General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, de la fecha y hora en la que podrá presentarse a suscribir el respectivo contrato.

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Poia Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué – Tolima

CALLE 143 # 46-99
comercial@pph.com.co
tel: 7442510 ext 4002



Nit. 830100582-5

UNIÓN TEMPORAL MP 2022



Ahora bien no solo la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P, en la contratación Estatal en Colombia muchas entidades aceptan estos valores, entendiendole que son medios de apoyo para el mejoramiento de la misma seguridad privada como los procesos celebrados por la Bolsa De Valores: Alcaldía de Cartagena, Bienestar Familiar, entre otros, también procesos que su modalidad de contratación es Subasta, tienden a contratar con el precio mas bajo ofertado en los medios tecnológicos.

Con base en nuestra sustentación, el valor propuesto en nuestra oferta económica de medios tecnológicos no es un precio artificial o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, teniendo en cuenta que este valor no afectaría la ejecución del contrato o generaría incumplimiento, desequilibrio contractual, económico y financiero del contrato.

En ese orden de ideas y trayendo lo expuesto anteriormente, es menester manifestar a la entidad, que nuestra propuesta no puede enmarcarse dentro de ofrecimientos artificialmente bajos, por cuanto estos análisis, justificaciones y modelos de servicio garantizan una utilidad superior a la inversión de los medios, permitiendo ejecutar un servicio óptimo y eficiente cumpliendo con todas las características técnicas, obligaciones financieras, cláusulas contractuales y todas las variables establecidas en el presente proceso, lo cual conlleva a que las circunstancias del valor final ofertado de nuestra propuesta no pone en riesgo el proceso, ni la ejecución del mismo y de las obligaciones contractuales que se derivan de la oferta presentada y con las cuales nos hemos comprometido de manera seria, formal, solemne e irrevocable en los diferentes apartados de la misma.

En ese orden de ideas la propuesta económica presentada por LA UNIÓN TEMPORAL MP 2022, responde a las circunstancias objetivas del proponente y resulta benéfica para la Entidad, contando con la garantía de contar con empresas que cuentan con experiencia y respaldo financiero, que no pondrían en riesgo la ejecución del contrato.

Por todo lo anteriormente justificado solicitamos muy amablemente a la entidad que, después de haber analizado y aprobado lo anteriormente expuesto, dé paso a habilitar económicamente nuestra propuesta y de la misma aceptar el ofrecimiento de los servicios ofertados, toda vez que corresponden a valores reales y de mercado.

Sin otro particular.

Atentamente

Firma:

Nombre: LILIANA MORA BERMÚDEZ

C.C. 52.050.440 de Bogotá

REPRESENTANTE LEGAL UNIÓN TEMPORAL MP 2022

CALLE 143 # 46-99

comercial@pph.com.co

tel: 7442510 ext 4002